

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII– Boletín Nº 8 –Mayo– AÑO 2021–SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECRETARIADE GOBIERNO y COORDINACION DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 012/21.-..... 2  
RESOLUCION Nº 013/21.-..... 2

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 354/21.-..... 3  
RESOLUCION Nº 355/21.-..... 4  
RESOLUCION Nº 356/21.-..... 4  
RESOLUCION Nº 357/21.-..... 5  
RESOLUCION Nº 358/21.-..... 5  
RESOLUCION Nº 359/21.-..... 6  
RESOLUCION Nº 360/21.-..... 6  
RESOLUCION Nº 361/21.-..... 7  
RESOLUCION Nº 362/21.-..... 7  
RESOLUCION Nº 363/21.-..... 8  
RESOLUCION Nº 364/21.-..... 8  
RESOLUCION Nº 365/21.-..... 9  
RESOLUCION Nº 366/21.-..... 9  
RESOLUCION Nº 367/21.-..... 9  
RESOLUCION Nº 368/21.-..... 10  
RESOLUCION Nº 369/21.-..... 11  
RESOLUCION Nº 370/21.-..... 11  
RESOLUCION Nº 371/21.-..... 12  
RESOLUCION Nº 372/21.-..... 12  
RESOLUCION Nº 373/21.-..... 13  
RESOLUCION Nº 374/21.-..... 13  
RESOLUCION Nº 375/21.-..... 14

## **SECCIÓN OFICIAL**

### **RESOLUCIONES** **HONORABLE CONCEJO** **DELIBERANTE**

Sarmiento, Chubut 10 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 012/21.-**

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.-

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento. -

La ausencia del Sr. Secretario Legislativo, por aislamiento Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que el actual Secretario Legislativo, Ricardo Daniel Etchezar, DNI N° 29.774.842, se ausentara por razones de aislamiento Covid-19, desde el día 10 al 14 de mayo de 2021, inclusive.

Que como consecuencia es necesario que se reemplace al Secretario Legislativo por el mismo plazo antes dicho, siendo función de la Subsecretaria según el Artículo 19° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante sustituirlo ante su ausencia, quedando a cargo de la misma por igual plazo. -

Que en consecuencia la Subsecretaria Legislativa a cargo en forma interina, en ausencia del Secretario Legislativo, debe retener su función de Subsecretario.

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### **R E S U E L V E**

Art. 1º) - Asignar las funciones de Secretaria Legislativa interina, desde el día 10 al 14 de mayo de 2021, inclusive, a la Subsecretaria Legislativa del Concejo Deliberante, Yolanda Daniela CRETTON, DNI N° 23.490.047. -

Art. 2º) - La Sra. Yolanda Daniela CRETTON retendrá las funciones de Subsecretaria Legislativa que ejerce, debiéndose abonar el suplemento que por la actividad agregada que legalmente le corresponde, desde el día 10 al 14 de mayo del 2021, inclusive; determinada por la presente.

Art. 3º) - Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -

Art. 4º) - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 013/21.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
La resolución interna 010/21 de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento mencionado en el visto, se convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 12 de junio de 2021, a las 15 hs., en el Recinto de los Convencionales del Concejo Deliberante de Sarmiento, sito en Avda. Av. Ingeniero Coronel N° 355, a los efectos de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza aprobado en 1º Lectura sobre Actualización de cuadro tarifario del Servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la Ciudad de Sarmiento.

Que, es de público conocimiento, que el mundo se encuentra atravesando una

pandemia global declarada por la O.M.S, por la propagación del virus Covid 19;

Que, ante ello se requiere cumplir con estrictos protocolos de bioseguridad, para evitar la propagación del mencionado virus;

Que, según el estatus sanitario actual, resulta necesario cumplir con el D.I.S.P.O (Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio);

Que, la situación antes descripta configura un contexto excepcional que obliga a los poderes del estado a ajustar sus procedimientos normales y habituales, fijando condiciones que propicien la participación, pero sin dejar de lado las medidas sanitarias vigentes, evitando así la circulación del virus;

Que, la audiencia pública de referencia, ha sido citada en el edificio de la casa legislativa local;

Que, el tema de referencia, podría convocar a muchos vecinos y vecinas interesados en exponer en la misma, por tratarse de un servicio público de gran trascendencia para todos sus usuarios y usuarias;

Que, ante ello resulta imprescindible que este cuerpo adopte medidas tendientes a la participación virtual de los exponentes;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### **R E S U E L V E**

Artículo 1:

DISPONER, a efectos de dar amplia difusión de la audiencia pública convocada para el día 12 de junio de 2021, a las 15 Hs., sobre "AUMENTO DE TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CIUDAD DE SARMIENTO Y ZONA RURAL DE INFLUENCIA", que se habilitará la transmisión para el público en general por las plataformas via streaming del

Poder Legislativo y Poder Ejecutivo local, y asimismo por los diferentes medios locales de comunicación audio visual.

Artículo 2º

DISPONER que, a efectos de garantizar la mayor participación ciudadana, los expositores registrados, excepcionalmente, podrán participar de manera virtual por las plataformas que se habilitarán al efecto, en las mismas condiciones en que lo harán los expositores de manera presencial.

Artículo 3:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

## **RESOLUCIONES** **PODER EJECUTIVO** **MUNICIPAL**

Sarmiento, Chubut 11 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 354/21.-**

VISTO:

La Nota de fecha 25 de febrero de 2021, suscripta por la Señora Secretaria de la Secretaria de Desarrollo Social Sra. SANTOS Daniela Viviana y

CONSIDERANDO:

Que la Señora SANTOS solicita un aporte económico para solventar pago de boleta de Gas vencida para la Señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251, quien se encuentra domiciliada en Plan Promeba I casa N° 3 del Barrio Progreso.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$2.500,00) destinado a solventar pago de boleta de gas vencida, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 355/21.-**

VISTO:

El Expediente N° 154/2014 letra "T" a nombre de TORRES CAROLINA SILVINA CUIT. 27-24706367-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO KIY-866) que giraba bajo la denominación de "REMIS ROQUE" y se encontraba ubicado en PATAGONIA ESTE N° 542 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1374/2015 con fecha 23 de Diciembre de 2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES CAROLINA SILVINA CUIT. 27-24706367-1 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO KIY-866) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS ROQUE" y se encontraba ubicado en PATAGONIA ESTE N° 542 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 356/21.-**

VISTO:

El Expediente N° 060/2006 letra "M" a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AC481QD) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial de remis fue habilitada según Resolución 417/2020 con fecha 28 de Abril de 2020.-

Que la Señora MAURIÑO mediante Exp.de mesa de entrada N° 2763/2021 solicita rehabilitación de remis dominio AC481QD.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 para su actividad comercial de REMIS (AC481QD) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 357/21.-**

VISTO:

El Expediente 097/2021 letra "A" a nombre de ALFREDO MARIANELLA AYELEN C.U.I.T. N° 27-39024855-0 donde solicita se le otorgue cambio de rubro de HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN SORDOS E HIPOACUSICOS) que girará bajo la denominación de "MARIANELLA ALFREDO" y se encuentra ubicado en BARRIO 88 VIVIENDASA CASA N° 48 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora ALFREDO adjunta título de Profesora de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual extendido por Instituto Superior de Formación Docente N° 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALFREDO MARIANELLA AYELEN C.U.I.T. N° 27-39024855-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN SORDOS E HIPOACUSICOS) que girará bajo la denominación de "MARIANELLA ALFREDO" se encuentra

ubicado en BARRIO 88 VIVIENDASA CASA N° 48 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 358/21.-**

VISTO:

El Expediente 075/2018 letra "Q" a nombre de QUINTANA MARIANELA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-35178062-8 donde solicita se le otorgue cambio de rubro de HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de "MARIANELA ALJANDRA QUINTANA" y se encuentra ubicado en 25 DE MAYO N° 438 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora QUINTANA adjunta título de Profesora de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual extendido por Instituto de Nivel Terciario "MIGUEL NEME", Las Breñas, Chaco.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTANA MARIANELA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-35178062-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL

LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de "MARIANELA ALEJANDRA QUINTANA" se encuentra ubicado en 25 DE MAYO N° 438 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 359/21.-**

VISTO:

El Expediente 058/2020 letra "R" a nombre de RAMADORI MARIA CELESTE CUIT. 27-31143503-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "MARIA CELESTE RAMADORI" y se encontraba ubicado en de esta localidad PASAJE ESPAÑA N° 1494, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 462/2020, con fecha 13 de Mayo de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3178/2021 la señora RAMADORI MARIA CELESTE solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMADORI MARIA CELESTE CUIT. 27-31143503-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "MARIA CELESTE RAMADORI" y se encontraba ubicado en PASAJE ESPAÑA N° 1494 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 360/21.-**

VISTO:

El Expediente 112/2020 letra "O" a nombre de OLMOS DEBORA SILVINA C.U.I.T. N° 27-29469525-2 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girará bajo la denominación de "COTILLON E Y K" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 364 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor OLMOS, solicita Cambio de Domicilio comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 3106/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007668 (Dpto. de Comercio) cumple con los requisitos para explotar el rubro COTILLON.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OLMOS DEBORA SILVINA C.U.I.T. 27-29469525-2 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girará bajo la denominación de "COTILLON E Y K" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 364 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 361/21.-**

VISTO:

El Expediente 132/2017 letra "L" a nombre de LOPEZ MATIAS RAUL C.U.I.T. N° 20-33125413-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA que girará bajo la denominación de "MATILOP BARBER SHOP" y se encuentra ubicado en 9 DE JULIO N° 548 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LOPEZ, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 2921/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007669 (Dpto. de Comercio) cumple con los requisitos para explotar el rubro PELUQUERIA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ MATIAS RAUL C.U.I.T. 20-33125413-5 para su actividad comercial de PELUQUERIA que girará bajo la denominación de "MATILOP BARBER SHOP" se encuentra ubicado en 9 DE JULIO N° 548 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 362/21.-**

VISTO:

El Expediente 098/2021 letra "B" a nombre de BRUNETTO ALEJANDRO ALFONSO C.U.I.T. N° 20-22567135-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO AGRONOMO) que girará bajo la denominación de "INGENIERO AGRONOMO ALEJANDRO BRUNETTO" y se encuentra ubicado en BELGRANO N° 356 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor BRUNETTO adjunta título de Ingeniero Agrónomo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba y Matrícula N° 17367, se encuentra matriculado bajo jurisdicción nacional (ley nacional n° 14467).-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BRUNETTO ALEJANDRO ALFONSO C.U.I.T. N° 20-22567135-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO AGRONOMO) que girará bajo la denominación de "INGENIERO AGRONOMO ALEJANDRO BRUNETTO" se encuentra ubicado en BELGRANO N° 356 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 363/21.-**

VISTO:

El Expediente 099/2021 letra "V" a nombre de VENTER FRANCISCO C.U.I.T. N° 20-41475874-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA que girará bajo la denominación de "DYNAMO" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 113 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor VENTER, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 3042/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007665-007666 cumple con los requisitos para explotar el rubro PELUQUERIA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VENTER GUILLERMO C.U.I.T. 20-41475874-7 para su actividad comercial de PELUQUERIA que girará bajo la denominación de "DYNAMO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 113 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 364/21.-**

VISTO:

La Nota de fecha 15 de abril de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos factura de gas vencida para la Señora ACUÑA, MARÍA ELENA DNI 33.654.101, quien se encuentra domiciliada en Calle Segundo Loncopan s/n Barrio Progreso.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Señora ACUÑA, MARÍA ELENA DNI 33.654.101, un aporte económico de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 4.306,00) destinados a solventar gastos Factura de gas vencida.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-



**RESOLUCION N° 365/21.-**

VISTO:

La Nota de fecha 28 de abril de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos factura de gas vencida para la Señora PORTALES, ROCIO BELEN DNI 38.806.437, quien se encuentra domiciliada en Calle Casimiro Szlapeliz N° 722 Barrio los Pioneros.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Señora PORTALES, ROCIO BELEN DNI 38.806.437, un aporte económico de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00) destinados a solventar gastos Factura de gas vencida.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 366/21.-**

VISTO:

El Expediente 136/2015 letra "A" a nombre de ALMENDRA ALEJANDRA JUDITH C.U.I.T. N° 27-28451416-0 donde solicita se le otorgue cambio de rubro de REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en economía) que girará bajo la denominación de "ALMENDRA ALEJANDRA JUDITH" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 560 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora ALMENDRA adjunta título de Profesora de Tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en economía extendido por Instituto Superior de Formación Docente N° 807.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALMENDRA ALEJANDRA JUDITH C.U.I.T. N° 27-28451416-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Tercer ciclo de la educación general básica y de la educación polimodal en economía) que girará bajo la denominación de "ALMENDRA ALEJANDRA JUDITH" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 560 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 367/21.-**

VISTO:

El Expediente 067/2019 letra "C" a nombre de COOMBES CAROLINA C.U.I.T. N° 27-28686866-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de TIENDA-MARROQUINERIA Y ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "VLED XIX" y se encuentra ubicado en ROCA N° 506 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora COOMBES, solicita Rehabilitación comercial y Anexo de Rubro mediante Expte. mesa de entradas N° 3270/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007684 cumple con los requisitos para explotar el rubro TIENDA-MARROQUINERIA Y ZAPATERIA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COOMBES CAROLINA C.U.I.T. 27-28686866-0 para su actividad comercial de TIENDA-MARROQUINERIA Y ZAPATERIA que girará bajo la denominación de “VLED XIX” se encuentra ubicado en ROCA N° 506 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 368/21.-**

VISTO:

El Expediente 162/2011 letra “R” a nombre de RAMOS PINTO GLORIA MAGDALENA C.U.I.T. N° 27-18832303-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AGENCIA PUBLICITARIA que girará bajo la denominación de “RADIO DIEZ” y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 168 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora RAMOS, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 6923/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 0001-000074444 cumple con los requisitos para explotar el rubro AGENCIA PUBLICITARIA.-

Que se extendió rehabilitación comercial hasta 31/03/2021 según DCTO-2020-766-APN-PTE-DECRETO 320/2020 PRORROGA ALQUILERES ARTICULO 2º PRORROGA DE CONTRATOS.-

Que el día 12 de Mayo de 2021 la Señora RAMOS presenta Convenio de prórroga del plazo locativo a partir de 01 de Abril de 2021 y hasta el día 31/10/2022.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS PINTO GLORIA MAGDALENA C.U.I.T. 27-18832303-6 para su actividad comercial de AGENCIA PUBLICITARIA que girará bajo la denominación de "RADIO DIEZ" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA Nº 168 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION Nº 369/21.-**

VISTO:

El Expediente 092/2019 letra "L" a nombre de LEON GUTIERREZ JAIME NORBERTO C.U.I.T. Nº 20-32398188-5 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO para su actividad de TALLER METALURGICO que girará bajo la denominación de "METALURGICA SAN VICENTE" y se encuentra ubicado en FONTANA Nº 227 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor LEON, solicita Cambio de Domicilio comercial Y Cambio de Rubro mediante Expte. mesa de entradas Nº 3021/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección Nº 007676-007677 (Dpto. de Comercio) cumple con los requisitos para explotar el rubro TALLER METALURGICO.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEON GUTIERREZ JAIME NORBERTO C.U.I.T. 20-32398188-5 para su actividad comercial de TALLER METALURGICO que girará bajo la denominación de "METALURGICA SAN VICENTE" se encuentra ubicado en FONTANA Nº 227 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION Nº 370/21.-**

VISTO:

El Expediente 143/2020 letra "G" a nombre de GAONA JOHANNA BEATRIZ CUIT. 23-33261315-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "JOHANNA GAONA" y se encontraba ubicado en de esta localidad ANKE SPANJERBERG MZA 112 PARC 7 SN, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 1022/2020, con fecha 01 de Diciembre de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3283/2021 la señora GAONA JOHANNA BEATRIZ solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GAONA JOHANNA BEATRIZ CUIT. 23-33261315-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "JOAHANNA GAONA" y se encontraba ubicado en ANKE SPANJERBERG MZA 112 PARC 7 SN de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 371/21.-**

VISTO:

El Expediente 101/2021 letra "L" a nombre de LIMA BORGES NATALIA C.U.I.T. N° 27-95641459-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "NATALIA LIMA BORGES" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 337 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora LIMA BORGES adjunta título de Médica extendido por el Instituto Universitario de Ciencia de la Salud "Fundación H. A. Barceló" Facultad de Medicina y Matrícula Provisoria N° 0445 extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut el día 31/03/2021 hasta 31/09/21.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (según matrícula del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut) en Nuestros Registros Municipales a nombre de LIMA BORGES NATALIA C.U.I.T. N° 27-95641459-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "NATALIA LIMA BORGES" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 337 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 372/21.-**

VISTO:

El Expediente 100/2021 letra "B" a nombre de BENATTI EICKHOFF LUIZ HENRIQUE C.U.I.T. N° 20-96000919-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que girará bajo la denominación de "LUIZ HENRIQUE BENATTI EICKHOFF" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 337 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor BENATTI EICKHOFF adjunta título de Médico extendido por el Instituto Universitario de Ciencia de la Salud "Fundación H. A. Barceló" Facultad de Medicina y Matrícula Provisoria N° 0444 extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut el día 31/03/2021 hasta 30/09/21.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BENATTI EICKHOFF LUIZ HENRIQUE C.U.I.T. Nº 20-96000919-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que girará bajo la denominación de "LUIZ HENRIQUE BENATTI EICKHOFF" se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 337 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION Nº 373/21.-**

VISTO:

El Expediente 096/2021 letra "V" a nombre de VEGA VERONICA BEATRIZ C.U.I.T. Nº 27-28026630-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de "VERONICA VERA y se encuentra ubicado en WILLIAMS Nº 664 CASA Nº 8 - BARRIO 72 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora VEGA adjunta título de Profesora de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual extendido por Instituto Superior de Formación Docente Nº 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VEGA VERONICA BEATRIZ C.U.I.T. Nº 27-28026630-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de "VERONICA VEGA" se encuentra ubicado en WILLIAMS Nº 664 CASA Nº 8 - BARRIO 72 VIVIENDAS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION Nº 374/21.-**

VISTO:

El Expediente 108/2020 letra "P" a nombre de PINTOS SHAKIRA BELEN CUIT. 27-39442540-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA-JUGUETERIA que giraba bajo la denominación de "MUNDO LICENCIAS" y se encontraba ubicado en de esta localidad ESPAÑA Nº 870, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 843/2020, con fecha 16 de Septiembre de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3373/2021 la señora PINTOS SHAKIRA BELEN solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PINTOS SHAKIRA BELEN CUIT. 27-39442540-6 para su actividad comercial de TIENDA-JUGUETERIA que giraba bajo la denominación comercial de "MUNDO LICENCIAS" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 870 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 14 de Mayo de 2021.-

**RESOLUCION N° 375/21.-**

VISTO:

El Expediente 034/2020 letra "K" a nombre de KULPER BEATRIZ ANA CUIT. 27-22595930-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA-MARROQUINERIA-VENTA DE BIJOUTERIE que giraba bajo la denominación de "PARIS" y se encontraba ubicado en de esta localidad SARMIENTO N° 867, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 682/2020, con fecha 23 de Julio de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3359/2021 la señora KULPER BEATRIZ ANA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de KULPER BEATRIZ ANA CUIT. 27-22595930-2 para su actividad comercial de TIENDA-MARROQUINERIA-VENTA DE BIJOUTERIE que giraba bajo la denominación comercial de "PARIS" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 867 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento  
el 14 de Mayo del año 2021.-**